



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

**RESOLUCION No. 007
12 de enero de 2018**

“Por la cual se derogan unas Resoluciones y se otorgan facultades al señor Rector”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de las atribuciones que le confiere el literal b) del Artículo 18°. Del
Estatuto General de la Universidad del Valle, y

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Resolución No. 125 de 22 de abril de 1976, emanada del Consejo Directivo de la Universidad del Valle, se estableció el marco de referencia para el funcionamiento del Fondo de préstamos del personal docente y de empleados públicos administrativos.

Que el Fondo para otorgar préstamos al personal docente y empleados públicos administrativos vinculados a la Universidad del Valle en calidad de nombramiento definitivo, funciona en el ámbito de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario.

Que el Consejo Superior de la Universidad del Valle, mediante Resolución No. 005 de 14 de febrero de 2014 autorizó al señor Rector para que, mediante acto motivado, reglamente el funcionamiento del Fondo.

Que revisadas las Resoluciones No. 125 de 22 abril de 1976 del Consejo Directivo, hoy Consejo Superior, y la No. 005 de 14 febrero de 2014 del Consejo Superior, se encuentra que en la primera se contemplan aspectos que por su antigüedad no es procedente su aplicación en la actualidad, y que por tanto se evidencia la necesidad de otorgar al señor Rector facultades para actualizar la reglamentación y funcionamiento del Fondo de préstamos del personal docente y de empleados públicos administrativos de la Universidad del Valle. Por lo tanto, el Consejo Superior de la Universidad del Valle.

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°. Facultar al Rector de la Universidad del Valle para estructurar y reglamentar en todas sus partes el funcionamiento del Fondo de préstamos de personal docente y de empleados públicos administrativos de la Universidad del Valle y demás aspectos relacionados con él.

ARTÍCULO 2°. **VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 125 de 22 de abril de 1976 del Consejo Directivo, la Resolución No. 893 de 8 de marzo de 2013 de la Rectoría y la Resolución No. 005 de 14 de febrero de 2014 del Consejo Superior.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 12 días de enero en el salón de reuniones del Despacho de la Gobernadora.

La Presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora Departamento del Valle del Cauca

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General

